

EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de Septiembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, la escritura pública de disminución, aumento de capital y reforma de estatutos de "FASAMANERIA S.A.";

QUE el señor Pietro Tosi Iñiguez, con el patrocinio del doctor Rafael Corral Guevara, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe N° 266 de 16 de Septiembre de 1985 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se han dado cumplimiento a los requisitos legales pertinentes;

QUE la disminución de capital de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los Arts. 33, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976 y ADM-851119 dictada por el señor Superintendente de Compañías Encargado el 29 de Julio de 1985,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, un extracto de la referida escritura pública, advirtiéndole que no presentarse oposición ante uno de los señores Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los ocho días posteriores a la publicación de dicho extracto y de no comunicarle el Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción de la disminución de capital, así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 16 SET. 1985

Edgar Coello
Dr. Edgar Coello García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

RESOLUCION N° 85-3-1-1-318

CECIBAR TINAJA VALLEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de Septiembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Ventanilla Bravo, la escritura pública de disminución y aumento simultáneo de capital y reforma de estatutos de la compañía "PASAMADERIA S. A.":

QUE el señor Victor José Iniguez, con el patrocinio del abogado doctor Rafael Luzzal G., en su calidad de representante legal de la compañía ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inscripción y Análisis ha presentado el informe favorable N° 214-IC-IA de 8 de Octubre de 1985;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 85-3-1-1-292 expedida el 16 de Septiembre de 1985 por el señor Intendente de Compañías Encargado, se ha publicado en el Diario "EL SECURIO" de la ciudad de Cuenca, ediciones correspondientes a los días 24, 25 y 26 de Septiembre de 1985, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario General de esta Superintendencia el 15 de Octubre de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe N° 298 de 18 de Octubre de 1985 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considere se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE una de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMER.- APROBAR: a) la disminución de capital de la compañía "PASAMADERIA S. A." por la suma de cuarenta millones de sucres (\$ 40'000.000,00) y el simultáneo aumento de capital por la misma suma de cuarenta millones de sucres (\$ 40'000.000,00) dividido en cuarenta mil (40.000) acciones de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una, con lo cual el capital social se fija en ciento veinte millones de sucres ...

.../...

... (a) ... (b) ... (c) ... (d) ... (e) ... (f) ... (g) ... (h) ... (i) ... (j) ... (k) ... (l) ... (m) ... (n) ... (o) ... (p) ... (q) ... (r) ... (s) ... (t) ... (u) ... (v) ... (w) ... (x) ... (y) ... (z) ...

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Cuenca, inscriba la referida escritura pública, y que en el momento de la inscripción se le acompañe una copia de dicha escritura y de los datos que constan en la misma de la inscripción que se ordena; y, b) cumplir con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Cuenca ante el nombre de la matriz de la escritura pública de 2 de Marzo de 1945 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a disminuir y cancelar simultáneamente el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución; y asienta en las copias de la escritura pública que se acompañan la correspondiente razón del cumplimiento de lo mandado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a seis días.

CUMPLIDO vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a veinte y dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

[Firma]
Sr. César Jara Vázquez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Doy fe: que he dado cumplimiento a la anterior resolución.
Cuenca, 23 de Octubre de 1985.

El Notario Encargado:

[Firma]
NOTARIO ENCARGADO
Cuenca-Ecuador
DEL CANTON

818

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN CUENCA

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 211 del REGISTRO MERCANTIL., conjuntamente con la escritura de Disminución y Aumento simultaneo de Capital y Reforma de Estatutos de "PASAMANERIA S.A." CELEBRADA ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca., doctor Rubén Vintimilla Bravo, el once de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA, 24 DE OCTUBRE DE 1985.

Remigio

DR. REMIGIO AUQUILLA LUGERO.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA.-

